



RESOLUCION 2015

DECRETO N° 0618 /

CERRO NAVIA, 30 MAR 2015

PLADECO:

Área : Modernización Gestión Municipal
Estrategia : Desarrollo Comunal y Planificación Concertada

MATERIA: "Adjudica adquisición de pasaje aéreo internacional a través de convenio marco, a la Agencia de Viajes Turavión Limitada, autorizado por el Comité Financiero.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 2278, de fecha 15 de diciembre de 2014, que aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2015.
2. Decreto Alcaldicio N° 418, de fecha 10 de marzo de 2015, que autorizó la contratación directa la inscripción del funcionario Oscar Lantadilla para asistir al Diplomado Tendencias Locales, Impactos Locales, Masterclass para el Futuro Urbano a London School Of Economic (LSE).
3. Decreto Alcaldicio N° 419, de fecha 10 de marzo de 2015, que autorizó la contratación directa la inscripción del funcionario Felipe Rodríguez Venandy, para asistir al Diplomado Tendencias Locales, Impactos Locales, Masterclass para el Futuro Urbano a London School Of Economic (LSE).
4. Decreto Alcaldicio N° 455, de fecha 13 de marzo de 2015, por el cual se designa en Comisión de Servicios a don Oscar Lantadilla Tapia, para asistir entre los días 12 al 18 de abril del 2015, al Diplomado antes citado.
5. Decreto Alcaldicio N° 456, de fecha 13 de marzo de 2015, por el cual se designa en Comisión de Servicios a don Felipe Rodríguez Venandy, para asistir entre los días 12 al 18 de abril del 2015, al Diplomado antes citado
6. Solicitud de Pedido N° 210, de fecha 16 de marzo de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. Sesión de Comité Financiero N° 20, de fecha 19 de marzo de 2015.
8. Memorando N° 195, de fecha 20 de marzo de 2015, del Secretario del Comité Financiero.

TENIENDO PRESENTE

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo N° 66; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

- ❖ Ley de Compras artículo 30, letra d), inciso Tercero, que señala que: (...) La suscripción de convenios marco no será obligatoria para las municipalidades, sin perjuicio de que éstas, individualmente o colectivamente, puedan adherir voluntariamente a los mismo. (...).
- ❖ Que la Ley de Compras en su artículo N° 7, relativos a los Procesos de Compras y Contrataciones, señala que: Las adquisiciones de bienes o contrataciones de servicios serán efectuadas por las entidades a través de los Convenios Marco, licitación pública, licitación privada, Trato o Contratación Directa, de conformidad a la Ley de Compras y su Reglamento. Cuando se trate de contratación de servicios, el procedimiento dependerá de la clasificación de éstos, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento. (...).



- ❖ Que el artículo N° 8, del Reglamento, señala que: "Circunstancia en que procederá la utilización de un Convenio Marco.
Las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o servicios por medio de los Convenios marco, licitados y adjudicadas por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenio Marco en el sistema de información o en otros medios que determine la Dirección. (...).
- ❖ Lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 19.886, Capítulo III, artículo 14, que señala: "Mecanismo de Operación", La Dirección efectuará periódicamente procesos de compras para suscribir Convenio Marco, considerando entre otros elementos, los Planes Anuales de Compra de cada entidad (...).
- ❖ Que el artículo N° 57, letra de a) de la Ley de Compras indica que: " Convenio Marco", la orden de compra emitida por las Entidades a través del Sistema de Información, en la que se individualiza el contrato Marco, al que accede, el bien y/o servicio que contrata y su número y el monto a pagar al contratista.

DECRETO:

1. **Adjudica** la adquisición de pasaje aéreo internacional, a través de Convenio Marco, ID Mercado Público N° 2371-139-CM15, a la Agencia de Viajes Turavión Limitada, R.U.T.: N° [] con domicilio en Avenida Apoquindo N° 300, Piso 3, comuna de Las Condes.
2. Establézcase que el monto de la adjudicación asciende a la suma única y total de US\$ 3.229,66.- (tres mil doscientos veintinueve coma sesenta y seis dólares) I.V.A. incluido, previa certificación de la Dirección de Administración Finanzas.
3. Genérese a través del Portal Chile Compra por el Departamento de Adquisiciones la Orden de Compra respectiva.
4. Impútese el gasto a la Cuenta N° 215.22.08.007.
5. Infórmese y Publíquese por la Dirección de Operaciones, a través del Departamento de Adquisiciones, en el Sistema de Compras Públicas "Chile Compra", la presente Resolución, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley 19.886.



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

APP/OLT/JTF
23.03.2015

Distribución :

Departamento de Adquisiciones- Archivo Municipal



LUIS PLAZA SANCHEZ
ALCALDE